

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Archivo General exhibe los textos fundamentales del Convenio Económico

*Inicia con ello su programa de microexposiciones destinadas a dar a conocer aspectos puntuales relacionados con la actualidad informativa o histórica de Navarra*

Martes, 22 de diciembre de 2015

El Archivo Real y General de Navarra promueve desde este miércoles, 23 de diciembre, y hasta el próximo 23 de enero, una exposición de pequeño formato de entrada libre y gratuita, dedicada a exponer los textos fundamentales del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (1999-2015), cuando se celebra el 25º aniversario de su aprobación.



La muestra podrá visitarse todos los días en horario de mañana, incluidos fines de semana y festivos.

Podrá visitarse todos los días en horario de mañana, incluidos fines de semana y festivos, en horario de 8:30 h. a 14:30 h., de lunes a viernes, y 11:00 h. a 14:00 h., los fines de semana y festivos.

Como es sabido, el Convenio Económico es el acuerdo entre la administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Central para establecer, de una parte, la aportación al sostenimiento de las cargas generales del Estado, y de otra para armonizar el régimen fiscal privativo navarro con el general de España. Su contenido es inalterable por las partes y sólo puede ser modificado por acuerdo.

Aprovechando esta circunstancia, el Archivo Real y General de Navarra recordará el singular régimen de la Comunidad Foral de Navarra en el conjunto del sistema autonómico, exhibiendo los principales hitos en la evolución histórica del Convenio Económico, desde la Ley Paccionada de 1841 hasta los convenios aprobados a lo largo del siglo XX, incluido el Convenio actualmente vigente.

El Archivo Real y General de Navarra cierra así 2015 dando impulso a una nueva actividad divulgativa: las microexposiciones, o exposiciones de pequeño formato y duración, que se desarrollarán en la galería de la planta baja del Archivo.

Hasta el momento, el Archivo de Navarra ha venido organizando allí

importantes exposiciones temporales, de acceso libre y gratuito, que seguirán celebrándose en la sala habitual. No obstante, a partir de ahora, convivirán con estas nuevas microexposiciones, cuyo objeto es precisamente habilitar un segundo espacio expositivo, más acotado, que permita dar a conocer aspectos puntuales relacionados con la actualidad informativa o histórica de Navarra.

### **Evolución histórica del Convenio Económico**

El origen del Convenio Económico se encuentra en Ley de Modificación de Fueros de 1841, conocida como Ley Paccionada. En ella se establecieron distintas disposiciones que conforman el germen material del Convenio: las aduanas se trasladaron a los Pirineos, el gobierno central pasó a controlar la venta de tabaco, la libertad de comercio de sal quedó abolida para establecer estanco, que se cedió a Navarra, y se estableció la exención de uso de papel sellado y el estanco para pólvora y azufre. La contribución directa se cifró en 1.800.000 reales de vellón, menos 300.000 por gastos de recaudación y quiebra que se encomendaba a la Diputación, más una contribución variable por culto y clero.

A partir de entonces, el donativo foral adquirió carácter obligatorio y de cálculo objetivo. Sin embargo, el reconocimiento de las competencias de Navarra y del carácter pactado de la aportación fue paulatino por parte del poder central. El principal escollo se produjo en el último tercio del siglo XIX, tras el final de la segunda Guerra Carlista, con la ofensiva antiforal del gobierno de Antonio Cánovas del Castillo, que intentó que Navarra contribuyera a las cargas públicas igual que el resto de las provincias españolas. La Diputación Foral y Provincial de Navarra, opuesta a ello, tuvo que ceder a la revisión de la aportación, en el denominado Convenio de Tejada-Valdosera de 1877. Entonces la aportación se fijó en 8.000.000 de reales, es decir, 2.000.000 de pesetas, unificando todas las contribuciones, la directa y la variable. Esta revisión no modificó los planes centralistas: los presupuestos del estado de 1893 volvieron a intentar establecer la uniformidad fiscal. El proyecto gubernamental provocó una fuerte reacción institucional y popular en Navarra, movimiento conocido como la Gamazada. Finalmente no se llevó a cabo la pretensión del gobierno de España.

Después de cincuenta años sin modificaciones, en 1927 se aprobó un nuevo Convenio Económico, que fue decisivo en el reconocimiento del régimen foral en cuanto a la autonomía tributaria, a la bilateralidad de sus relaciones con el Estado y a la consolidación de la institución. La aportación pasó a 6.000.000 de pesetas, y se establecieron normas armonizadoras con el régimen fiscal estatal en varias figuras impositivas. Se puede decir que es el primer Convenio Económico con las características que lo definen actualmente.

En 1941, la situación creada por la Guerra Civil y la reforma tributaria de Larraz de 1940, obligaron a armonizar la normativa fiscal e incrementar la aportación a 21.000.000 de pesetas.

La posterior adaptación del Convenio se produjo con el Decreto Ley 16/1969, que reforzó el régimen privativo foral, adaptándolo a las reformas fiscales de 1957 y 1964. Introdujo la novedad de cambiar la cuantía única de la aportación económica para establecer otra variable, integrada por un cupo fijo de 230 millones de pesetas y conceptos actualizables: una compensación por la atribución a la Diputación de los rendimientos del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Impuesto de Lujo y Especiales, y una compensación por la desgravación fiscal a las exportaciones que realizaba el Estado a empresas establecidas y que tributaran en Navarra.

Por último, el Convenio actualmente vigente se aprobó el 26 de diciembre de 1990 mediante la Ley 28/1990, consecuencia de varios factores como la aplicación del artículo 45 de la LORAFNA, en consonancia con la Constitución Española que ampara y respeta los derechos históricos de Navarra, y la necesaria armonización con las reformas fiscales españolas. Este convenio ha sido objeto de modificaciones en 1998, 2003, 2007 y 2011.